



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL -VIPS-
“UCEVA IMPACTA 2020-2030”**

CONVOCATORIA INTERNA No. 03 PARA LA VIGENCIA 2024

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN
Y PROYECCIÓN SOCIAL ACORDES CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE
CIENCIAS – MINCIENCIAS Y A LOS PLANES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,
MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL**

1. PRESENTACIÓN

La presente Convocatoria se consolida desde el nuevo modelo proyectado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, donde su misión es constituirse y consolidarse como proceso misional que permea el sentido de incidencia social de la UCEVA; desde la gestión de los procesos de Extensión y Proyección Social integrada al Currículo, permitiendo de manera articulada, ser un conducto de relación de impacto positivo en el desarrollo sostenible de la región, configurándose como un eje de construcción social y de ciudadanía, ético, riguroso, académico y humano: legitimando la misión institucional con una proyección glocal.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objetivo general

Fomentar la extensión y proyección social en la UCEVA, a partir de la articulación de los procesos misionales a los lineamientos de MinCiencias y Planes de Desarrollo (Nacional, Departamental, Municipal e Institucional).

2.2 Objetivos específicos

- Articular los procesos extensión y proyección social institucional, a las dinámicas y lineamientos promovidos por el Ministerio de Ciencias y planes de Desarrollo (Nacional, Departamental, Municipal e institucional).
- Consolidar la cultura de extensión y proyección social de la institución a través del apoyo a docentes, estudiantes, Administrativos y jefes de unidades académico-administrativas con propuestas articuladas a la extensión y proyección social de la Facultad.
- Relacionar los procesos extensión y proyección social institucional, a partir de la generación de impactos significativos.
- Promover la articulación constante entre los programas académicos y la búsqueda de soluciones a problemas reales de la sociedad, por medio de la extensión y proyección social.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

3. CONVOCATORIA A ESTAMENTOS

La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, convoca los siguientes estamentos:

- Decanos de las diferentes Facultades.
- Docentes de tiempo completo.
- Docentes tiempo completo ocasional.
- Docentes Hora cátedra.
- Jefes de Unidades académicas y/o administrativas con propuestas de extensión y/o proyección social.

Para presentar proyectos de extensión y proyección social en el marco de la convocatoria interna No.03, la cual, se ejecutará en el año 2024; se estipulan los siguientes términos y condiciones:

4. PROYECTOS DE EXTENSIÓN O EDUCACIÓN CONTINUADA

Hacen parte de este ítem todos aquellos eventos como diplomados, cursos, conferencias, talleres, simposios, congresos, charlas, seminarios, ponencias o similares, donde se beneficie la comunidad UCEVISTA. Para esta convocatoria se requiere que los eventos tengan gastos e ingresos, de tal forma que la institución esté por encima del punto de equilibrio, aquellos no tienen ingresos ni gastos y aquellos que solo tienen gastos y que tengan un alto impacto, Todos los eventos anteriormente mencionados, deben ser en temas de actualidad y acordes a las exigencias de los planes de desarrollo Institucional, Municipal, Departamental y Nacional.

5. PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL

Hacen parte de este ítem, todos aquellos eventos donde se beneficie como mínimo una persona externa a la UCEVA, una empresa, una comunidad o una región; en donde la UCEVA haga parte activa del evento, ya sea de forma individual en convenio con otras empresas o instituciones. Es importante aclarar que estos proyectos requieren recursos, pero no generan ingresos. Para esta convocatoria es necesario que los eventos tengan un alto impacto, que sea en temas de actualidad y acordes a las exigencias de los planes de desarrollo Institucional, Municipal, Departamental y Nacional.

6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de extensión y proyección social, deberán ser presentados por las decanaturas y/o unidades académico-administrativas, en el formato único de proyectos de extensión y proyección social, con el aval de los decanos, jefes de unidades académico-administrativas, coordinador de extensión y proyección social de la facultad; cuando exista factor de cohesión deberá evidenciarse el aval de una decanatura, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) **Coherencia y Fundamentación.** Coherencia interna (problema del proyecto, objetivos, resultados esperados etc.); con los objetivos trazados y sus planes de desarrollo y el PEI, así como los PEP y el PDI.
- b) **Responsabilidades.**
 - **Responsabilidad ética.** Los proyectos deberán tener en cuenta, los aspectos deontológicos propios de cada disciplina, por cuanto al llegar a la VIPS, se intuye que como mínimo han contado con la revisión del comité de extensión y proyección social de la facultad, programa, y/o unidad académico-administrativa, pues son quienes en esencia reconocen y aplican sus cánones éticos profesionales, identificando alcances, restricciones y demás.
 - **Responsabilidad fiscal.** Teniendo en cuenta la Ley 610 del 2000 y la Ley 1437 del 2011; se deben ejecutar los rubros asignados a cada proyecto de extensión y/o proyección social, de acuerdo al marco normativo nacional. Se tiene en cuenta que, para lo anterior, se deben asignar las respectivas horas a los docentes y/o administrativos que realicen actividades de docencia o de coordinación. De la misma forma, se deja claro que el valor total de los proyectos debe tener en cuenta el coste de los docentes, estudiantes y/o demás miembros de la comunidad universitaria que realicen sus actividades de docencia o coordinación.
 - **Responsabilidad presupuestal.** Partiendo de la Ley 1437 de 2011, los Decanos y/o jefes de dependencia académica-administrativa, son corresponsables en cuanto a la ejecución de las partidas presupuestales asignadas a cada proyecto; por tanto, se tiene en cuenta la asignación de horas de docencia o coordinación, así como la descarga de las mismas cuando se trate de cualquier miembro con relación laboral participante en el proyecto; en ese sentido, es imperante el seguimiento de las coordinaciones de extensión y proyección social y las decanaturas.

- **Responsabilidad civil.** Con base en el Código Civil especialmente los artículos relacionados en el libro IV se adquieren responsabilidades contractuales y extracontractuales para dar cumplimiento al desarrollo de los proyectos.
- **Responsabilidad administrativa.** Relacionado con la Ley 1437 del 2011, los docentes y coordinadores deberán responder a los lineamientos, tiempos y demás orientaciones con relación a la entrega de los compromisos adquiridos en los proyectos.
- **Responsabilidad disciplinaria.** Referenciando la Ley 599 del 2000, la Ley 1437 del 2011, en Código Único Disciplinario, la Ley 734 del 2002; y Ley 1952 de 2019, los compromisos adquiridos que imputen una asignación y/o ejecución presupuestal contarán con la debida trazabilidad y pruebas empíricas que los sustenten.
- **Responsabilidades en el desarrollo y ejecución de los proyectos.** En la redacción de informes de ejecución de proyectos de extensión y proyección social deben participar los decanos, jefes de dependencia académica – administrativa o los responsables de la ejecución de los proyectos y asumen la responsabilidad de estos.

Aclaración: Los docentes o coordinadores que realicen su labor sin percibir remuneración y/o descargue de horas, deberán representar el costo de sus horas en la estructura del proyecto; pero reflejando en el formato de costos “Ad-honorem”; ello permitirá identificar el costo total del proyecto, así como en el mencionado formato, se representarán los valores a solicitar a la VIPS, por todos los rubros a que hubiere lugar.

c) Recursos físicos. Previo cumplimiento de los protocolos y autorizaciones, se dispone de los recursos físicos de la institución.

d) Estimulación del factor de cohesión. Los proyectos de extensión y proyección social, que procuren la presentación con otras facultades y/o dependencias académica-administrativas, contarán con la posibilidad de que los recursos que se asignen sean superiores a la cuantía máxima planteada para proyectos regulares de la presente convocatoria; entre más facultades se vinculen, mayor será la proporción que se podrá asignar; se recomienda que sean proyectos que conlleven a la gestión de elementos que a posteriori potencialicen la extensión y proyección social institucional.

e) Responsabilidades Institucionales. Son los siguientes:

- I. El Comité Central de Investigación:** Se definen como funciones del Comité de Investigación que asume dentro del marco de la Convocatoria con relación a los procesos de proyección social y extensión, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
 - Aprobar o cancelar los proyectos de extensión y proyección social presentados dentro del marco de la convocatoria pública interna considerando el concepto de viabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
 - Aprobar la financiación de los proyectos de extensión y proyección social dentro del marco de esta convocatoria.
 - Fomentar la proposición de proyectos de extensión y proyección social acorde a las líneas de los diferentes programas y que tengan pertinencia con el entorno dinámico, su problematización y respuesta significativa de la misma.
 - Evaluar el cumplimiento de los resultados de los proyectos de extensión y proyección social, y el impacto producido por estos en la presente convocatoria.
 - Facultar al Rector o al Vicerrector de Investigación y Proyección social la potestad para modificar los proyectos.

- II. Vicerrectoría de Investigación y Proyección social:** Se definen como funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
 - Presentar las evaluaciones de los proyectos de extensión y proyección social de esta convocatoria ante el Comité Central de Investigación.
 - Modificar los proyectos presentados en esta convocatoria.
 - Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de extensión y proyección social de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las temporalidades asumidas por las Decanaturas de la Institución.
 - Gestionar la firma de las Actas de inicio por parte de los ejecutores de los eventos.
 - Controlar el cumplimiento en el proceso de entrega de reportes por parte de los ejecutores de los eventos de acuerdo a los compromisos pactados en cada uno de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.
 - Acompañar el proceso de ejecución financiera de cada uno de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.

- Promover cursos y/o capacitaciones de acuerdo a su consideración como parte del fortalecimiento del proceso de extensión y proyección social.
- Revisar el cumplimiento con las condiciones y referencias de la presente convocatoria; en caso de incumplimiento con cualquier aspecto relacionado en la propuesta, (Modificación de formulario, cálculos mal realizados, roles incompatibles según la condición, falta de información básica, tal como datos de contacto, formularios en formatos anteriores y demás relacionados) la Vicerrectoría de Investigación y proyección social no está obligada a devolver el proyecto para correcciones e inmediatamente será rechazado.
- Revisar los aspectos mínimos de cumplimiento, factores de correspondencia con misión de sabios, ODS, Planes de Desarrollo, forma y diligenciamiento de formulario, etc.

III. Decanaturas y/o unidades académico-administrativas: Se definen como funciones de la Decanaturas y/o unidades académico-administrativas, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- Formalizar ante la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social los proyectos previa evaluación y aval del Comité de Extensión y Proyección Social de la facultad y/o el comité que desarrolle sus funciones.
- Remitir copia del Acta del Comité de Extensión y Proyección Social, y/o el comité que desarrolle sus funciones donde son aprobados los proyectos a presentar en la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.
- Controlar de forma constante el cumplimiento de cada uno de los proyectos de extensión y proyección social de su unidad Académico/administrativa, con relación a los lineamientos de la presente convocatoria.

IV. Oficina de Planeación

- Orientar con relación a los aspectos formales para las ejecuciones presupuestales de los proyectos aprobados, si lo requieren los ejecutores de los eventos, decanaturas y/o Unidades Académico-Administrativa y la VIPS.
- Procurar eficiencia en el proceso de ejecución presupuestal de los proyectos aprobados en esta convocatoria.

V. Oficina Jurídica.

- Orientar con relación a los aspectos formales jurídicos y de contratación de los proyectos aprobados, si lo requieren los ejecutores de eventos, decanaturas y/o Unidades Académico-Administrativa y la VIPS.
- Procurar eficiencia en el proceso jurídico y de contratación de los proyectos aprobados en esta convocatoria.

VI. Comité de Extensión y Proyección Social de la facultad o Unidad Académico-administrativa, o el Comité designado por la facultad que pueda hacer las veces: Se definen como funciones del Comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- Formalizar ante los docentes de la facultad la socialización y revisión de la presente convocatoria, en el Acta del Comité de Investigación que remita debiera quedar explícito dentro del orden del día que se reunieron con los docentes de la facultad para revisar la presente convocatoria. A continuación se les da un ejemplo: “Socialización y Revisión de la Convocatoria interna de Proyección Social y Extensión No. 03 de la vigencia del año 2024”.
- Evaluar y avalar mediante conceptos los proyectos de extensión y proyección social que se presenten a convocatorias internas, de acuerdo con las líneas de investigación priorizadas y los intereses institucionales.
- Guardar total confidencialidad respecto a la información, documentación y reportes de los ejecutores de eventos, así como proteger la identidad y los datos personales de los mismos en cada una de las etapas del proyecto.
- Revisar que los integrantes de cada proyecto de extensión y proyección social no estén inmersos en las causales de inhabilidad.
- Realizar el proceso de asesoramiento, acompañamiento de los proyectos de extensión y proyección social.
- Emitir Acta del Comité de Extensión y Proyección Social **o el Comité designado por la facultad que pueda hacer las veces**, donde son aprobados los proyectos de la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.

VII. Docente con actividades de Coordinación de Extensión y Proyección Social de Facultad y/o Unidad Académico-Administrativa: Se definen como actividades de la coordinación de Extensión y Proyección Social de la Facultad de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- Impulsar en las Facultad la formulación de proyectos de extensión y proyección social pertinentes de calidad científica y relevancia creativa, además de propender por la formulación de proyectos de innovación con carácter colaborativo inter- y trans-disciplinar, involucrando del actuar transversal entre las diferentes áreas del conocimiento y las N hélice.
- Realizar seguimiento a los procesos de extensión y proyección social de la Facultad.
- Apoyar a la VIPS en los filtros relacionados con el cumplimiento de las convocatorias internas.
- Coordinar el Comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad, o el Comité designado por la facultad que pueda hacer las veces, en la revisión, consolidación, aprobación y entrega final de los proyectos de la convocatoria interna.
- Acompañar el proceso de forma permanente, procurando garantía de cumplimiento con todos los aspectos necesarios para la presentación del proyecto, pues la presentación y coherencia de los proyectos es responsabilidad de cada una de las unidades académico-administrativas.
- y las demás funciones que se anexan en la presente convocatoria.

VIII. Ejecutores. Se definen como actividades de los ejecutores de eventos en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- Responder por la ejecución del proyecto en todo sentido.
- Avalar en primera instancia la vinculación de los estudiantes, docentes, administrativos y demás que requiera cada proyecto.
- Confirmar que los proyectos se encuentren bien redactados, en cuanto a roles, presupuesto y cumplimiento de cada ítem de acuerdo a las condiciones.
- Gestionar el funcionamiento efectivo de los procesos de extensión y proyección social dentro del marco de la presente convocatoria.
- Presentar los proyectos en los formatos institucionales.
- Remitir los informes de actividades de acuerdo a la periodicidad según cada condición; los docentes hora cátedra deberán presentarlos mensualmente; los reportes de avance grupal deberán ser presentados cada trimestre. Debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de Proyección Social.
- Realizar la entrega a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social del Informe de gestión de finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia académico-administrativa, y firmar el acta de finalización del proyecto.

IX. Co-Ejecutores. Se definen como actividades de los Co - ejecutores de eventos en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- Apoyar al Ejecutor por la ejecución del proyecto en todo sentido.
- Colaborar y apoyar en la vinculación de los estudiantes, docentes, administrativos y demás que requiera cada proyecto.
- Colaborar en la Confirmación de que los proyectos se encuentren bien redactados, en cuanto a roles, presupuesto y cumplimiento de cada ítem de acuerdo a las condiciones.
- Colaborar en la Gestión del funcionamiento efectivo de los procesos de extensión y proyección social dentro del marco de la presente convocatoria.
- Colaborar en la Presentación de los proyectos en los formatos institucionales.
- Colaborar en remitir los informes de actividades de acuerdo a la periodicidad según cada condición; los docentes hora cátedra deberán presentarlos mensualmente; los reportes de avance grupal deberán ser presentados cada trimestre. Debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de Proyección Social.
- Colaborar a realizar la entrega a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social del Informe de gestión de finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia académico-administrativa, y firmar el acta de finalización del proyecto.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

- a) Que el Ejecutor o Co-Ejecutor no hayan realizado en los tiempos pactados el informe de gestión del evento realizado, sin una debida justificación avalada por las Decanaturas.
- b) Que el Ejecutor o Co-Ejecutor no se encuentren al día con los productos de la Convocatoria No 02 de Proyección Social y Extensión y los productos de convocatorias anteriores a la No. 16 de Investigación.
- c) Que el evento pactado en el año anterior no se realice, sin ninguna justificación de peso por parte del Ejecutor o Co-Ejecutor.
- d) Que los Ejecutores o Co-Ejecutores del proyecto no cuenten con el CvLac actualizado en términos de proyectos y productos institucionales.

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

Como se expuso en las responsabilidades y sus instancias, los proyectos presentados de extensión y los de proyección social serán presentados en el formato único de proyectos de extensión y proyección social, los cuales serán revisados y evaluados en primera instancia por quien realice actividades de coordinación de extensión y proyección social de la facultad; posteriormente, por el comité de extensión y proyección social de la facultad, o el Comité designado por la facultad que pueda hacer las veces quien formalizará la entrega con una carta donde aparecerán los proyectos revisados y aprobados; Al momento de recibirse los proyectos en la VIPS, se diligencia la ficha de verificación por parte del gestor, donde se revisan los aspectos mínimos de cumplimiento (factores de correspondencia con misión de sabios, ODS, Planes de Desarrollo, forma y diligenciamiento de formulario, firmas, etc); el comité interno de la VIPS, determina los proyectos que cumplen la totalidad de la exigencias y recomendaciones de la VIPS para ser llevados al comité central de investigación, y su selección final depende de la calidad técnica, metodológica, solidez y pertinencia social de los diferentes proyectos; en ese sentido, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS asesorará a los responsables que lo requieran, respecto a los tiempos y documentación a diligenciar para la ejecución de los mismos, así como el procedimiento administrativo y financiero del proyecto.

9. PRESUPUESTO PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Recursos asignados para Proyectos de Extensión y Proyección Social UCEVA, por Facultad y Unidades Académico - Administrativas	DESCRIPCIÓN
\$15.125.000	Proyectos de Extensión o Educación Continuada presentado por las Facultades, Oficina de Educación Virtual y a Distancia, Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y Vicerrectoría de Bienestar Universitario (8 dependencias).
\$121.000.000	TOTAL



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

\$59.875.000	Proyectos de Proyección Social presentado por las Facultades, Oficina de Educación Virtual y a Distancia, Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y Vicerrectoría de Bienestar Universitario (8 dependencias).
\$479.000.000	TOTAL
\$600.000.000	GRAN TOTAL

- La aprobación de los proyectos estará sujeta a la bolsa concursable hasta agotarse.
- Tanto los productos, como el presupuesto asignado serán únicamente para la vigencia de esta convocatoria.
- El Comité Central de Investigación podrá determinar el número de proyectos de Extensión que se presenten de forma gratuita para la Comunidad Universitaria o externa.
- Se exigirá como mínimo la entrega de un (1) producto de cada tipología, de tal manera que cada proyecto debe comprometerse a la entrega final de (2) dos productos, que se presentan a continuación.

10. TIPOLOGÍAS DE LOS PRODUCTOS PARA PRESUPUESTO PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL

Las Tipologías de los productos pactados en el proyecto de proyección social, deberán estar contempladas, teniendo en cuenta las que se listan a continuación establecidas por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS¹ (Un producto por tipología).

LAS TIPOLOGÍAS DE PRODUCTOS PARA ACREDITAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DESDE LA PROYECCIÓN SOCIAL²

¹ De acuerdo a las tablas que se presentan a continuación, los integrantes del proyecto podrán seleccionar el tipo de producto, que se comprometen a presentar.

² Los integrantes del proyecto podrán solicitar en cada tipología la posibilidad de inclusión de otros productos que son aceptados por el algoritmo de medición de Méritos, lo cual será permitido en los casos en los cuales la ponderación resultante sea equivalente o superior y la condición cualitativa permita el cumplimiento con los lineamientos ministeriales, lo anterior a discreción de la VIPS y posterior a análisis.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

No.	Apropiación social del conocimiento
1	Eventos Científicos Indexados con memorias ISBN
2	Cartillas con ISBN
3	Realización de Cursos de Capacitación
4	Talleres de Trabajo
5	Ponencias Indexadas con memorias ISBN
6	Socialización de resultados
7	Consultoría Técnica
8	Secuencias Genéticas
9	Informe Técnico
10	Desarrollos Web
11	Nueva secuencia genética
12	Red de conocimiento especializado
13	Manuales y Guías Especializadas

No.	Actividades de desarrollo tecnológico o de innovación, generación de nuevo conocimiento
1	Gestión Empresarial a organizaciones de productores
2	Modelos (Biofísicos, Econométricos, Económicos, Geo estadísticos, Epidemiológicos)
3	Planta Piloto
4	Prototipo Industrial
5	Sistemas de Información o cartografía, Bases de datos y Sistemas expertos
6	Concepto Técnico
7	Actividades en Biofábricas (Escalamiento de tecnologías, montajes de plantas piloto)



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

8	Estudios y Caracterizaciones, Recomendaciones Técnicas y Practicas de Manejo
9	Metodologías o Protocolos
10	Microorganismos mejorados o transformados
11	Nuevas Colecciones Biológicas Estructuradas
12	Nuevos Materiales Genéticos
13	Software
14	Producto Nutracéutico
15	Secreto Empresarial
16	Empresas de Base Tecnológica
17	Innovaciones en procesos o procedimientos
18	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones
19	Practica Clínica
20	Protocolos de vigencia epidemiológica
21	Proyectos de Ley

11. PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

a) PARA LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

- Los **proyectos** que se presenten a esta convocatoria, deben estar diligenciados en el formato institucional, (formato único de proyectos de extensión y proyección social), el cual se adjunta.
- Los proyectos que se aprueben desde la diferentes Facultades o Unidades Académica-administrativas, deben llegar a la VIPS en físico, con la **carta remisoria de aprobación** por parte del comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad o Unidad Académica-Administrativa o el Comité designado por la facultad que pueda hacer las veces.

- La VIPS, realiza una revisión con la **ficha de verificación** institucional, **código GPS-GCRE-F-009**, versión 1, el cual se adjunta.
- Con los proyectos que **cumplan el 100%** de los requisitos de la VIPS en las fechas establecidas, son llevados al Comité Central De Investigación, para su aprobación institucional.
- La VIPS, enviará por correo, a las diferentes Facultades y/o Unidades Académica-Administrativa un cuadro con los **proyectos y presupuestos aprobados** para su ejecución.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, envían en físico a la VIPS, **solicitud requerimiento** del CDP, con todo lo que necesite presupuestalmente el proyecto para su ejecución, en el formato institucional, **código GPS-GCRE-F-006**, versión 1.
- La VIPS, por medio del gestor, realiza en el SIFWEB, la **viabilidad presupuestal** y el respectivo **CDP** con el fin de garantizar su ejecución presupuestal y diligencia en el formato de **aprobación requerimientos** de ejecución institucional, **código GPS-GCRE-F-002**, versión 2.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, envían en físico el **cronograma**, en el formato institucional, **código GPS-GCRE-F-010**, versión 1, con los nombres de los temas, los docentes, las fechas y el coordinador o responsable del evento con la firma del decano respectivo o unidad académica-administrativa, a la rectoría para su aprobación.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, enviará por correo a la VIPS, el formato **información para publicidad en comunicaciones** institucional, **código GPS-GCRE-F-012**, versión 1, con toda la información del evento que requiere comunicaciones para su publicidad.
- La oficina de comunicaciones enviará por correo, las **piezas publicitarias** al responsable de la ejecución del evento para su revisión y aprobación.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, después de recibir la aprobación del cronograma, **proyectará las resoluciones** de: 1. Primero la de **creación y reglamentación** si es por primera vez que se realiza, 2. la segunda de **costos y calendario** y la 3. tercera de **docentes y coordinador**, para ser enviados

el cronograma y las resoluciones a la VIPS, con el gestor de Extensión y Proyección Social, para su respectiva revisión y aprobación, con el fin de enviarlas, con el cronograma por correo a la oficina jurídica.


- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, solicitan por correo a rectoría los **consecutivos** de las 3 resoluciones proyectadas.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, solicitarán por correo a **Registro Académico y a Tesorería** para que sea incluidos los eventos en el siga y los interesados puedan realizar sus respectivas **inscripciones, matrículas académicas y financieras**, en las fechas establecidas para ello, donde deberán anexar el cronograma y las resoluciones.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, al terminar la intervención de cada docente o conferencista, deberán entregar a los participantes la **encuesta sobre el desempeño**, en el formato institucional, **código GPS-GCRE-F-013**, versión 1.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, al terminar los eventos deberán entregar a la VIPS en el formato de **informe de ejecución** institucional, **código GPS-GCRE-F-007**, versión 1, los resultados del evento.

b) PARA LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL

- Los **proyectos** que se presenten a esta convocatoria, deben estar diligenciados en el formato institucional (formato único de proyectos de extensión y proyección social), el cual se adjunta.
- Los proyectos que se aprueben desde las diferentes Facultades o Unidades Académica-administrativas, deben llegar a la VIPS en físico, con la **carta remisoría de aprobación** por parte del comité de Extensión y proyección social de la Facultad o Unidad Académica-Administrativa.
- La VIPS, realiza una revisión con la **ficha de verificación** institucional, **código GPS-GCRE-F-009**, versión 1, el cual se adjunta.
- Con los proyectos que **cumplan el 100%** de los requisitos de la VIPS en las fechas establecidas, son llevados al Comité Central De Investigación, Extensión y

Proyección Social, para su aprobación institucional.

- La VIPS, enviará por correo, a las diferentes Facultades y/o Unidades Académica-Administrativa un cuadro con los **proyectos y presupuestos aprobados** para su ejecución y se les informa que deben ir a la VIPS a firmar el **acta de inicio**, formato institucional, **código GPS-GCRE-F-011** de cada uno de los proyectos, con los respectivos compromisos.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, envían en físico a la VIPS, **solicitud requerimiento** del CDP, con todo lo que necesite presupuestalmente el proyecto para su ejecución, en el formato institucional, **código GPS-GCRE-F-006**, versión 1.
- La VIPS, por medio del gestor, realiza en el SIFWEB, la **viabilidad presupuestal** y el respectivo **CDP** con el fin de garantizar su ejecución presupuestal y diligencia en el formato de **aprobación requerimientos** de ejecución institucional, **código GPS-GCRE-F-002**, versión 2.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, enviará por correo a la VIPS, el formato **información para publicidad en comunicaciones** institucional, **código GPS-GCRE-F-012**, versión 1, con toda la información del evento que requiere comunicaciones para su publicidad.
- La oficina de comunicaciones enviará por correo, las **piezas publicitarias** al responsable de la ejecución del evento para su revisión y aprobación.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, al terminar los eventos deberán entregar a los participantes la **evaluación de eventos académico**, en el formato institucional, **código GPS-GCRE-F-003**, versión 2.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, al terminar los eventos deberán entregar a la VIPS en el formato de **informe de ejecución** institucional, **código GPS-GCRE-F-007**, versión 1, los resultados del evento, con los respectivos soportes.
- Los responsables de la ejecución de los diferentes proyectos, al terminar los eventos y de entregar el informe de ejecución, deberán firmar en la VIPS el formato de **acta de cierre** institucional, **código GPS-GCRE-F-014**, versión 1, con el cumplimiento del total de los compromisos pactados, dicha acción debe verse

	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
	CONVOCATORIA INTERNA

referenciada desde la elaboración del cronograma de actividades.

12. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Los rubros presupuestales se asignan a cada proyecto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo reportado en el punto 4 Tabla de Presupuesto, en el formato único de proyectos de extensión y proyección social, representado en los siguientes ítems:

- Servicios de alojamiento y comidas y bebidas.
- Otros Servicios.
- Transporte local, regional, nacional e internacional.
- Materiales e insumos.
- Mano de obra calificada y no calificada.

El presupuesto de cada proyecto estará sujeto a cambios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada en el Plan Operativo Anual de Inversiones para el rubro de Consolidación del sistema de Investigación, Extensión y Proyección Social para la vigencia 2024; ello se realizará a discreción de la VIPS, informando a los ejecutores, en el caso que se den ajustes al inicio o transcurso del proyecto.

La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario, así como los beneficios económicos que puedan derivarse de su explotación, se regirán por las normas vigentes aplicables en la materia; los derechos patrimoniales que se deriven estarán a nombre de la Unidad Central del Valle del Cauca. En caso de existir la participación de terceros, los miembros del proyecto definirán a través de acuerdos con dichos terceros los porcentajes de titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario en alianzas, y/o los beneficios económicos derivados de la explotación de dichos derechos, de acuerdo con sus aportes intelectuales, económicos, y/o en especie susceptible de ser valorados.

Todos los elementos, equipos, documentación o materiales no consumidos durante la ejecución del proyecto y comprados con el presupuesto otorgado por la UCEVA, se entenderán como propiedad de la institución.

Es importante que los Decanos, Jefes de Unidades académica-administrativa y ejecutores busquen financiación externa y vínculos con otras empresas o instituciones a nivel nacional e internacional que cofinancian los proyectos de extensión y proyección social y se regirán por las cuantías establecidas en el proyecto.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

Para las ejecuciones que requieran solicitar presupuesto, se debe seguir el paso a paso que se encuentra documentado en la cartilla del banco de proyectos de inversión expedida por la Oficina de Planeación.

Para la disponibilidad de equipos, laboratorios y demás instrumentos y herramientas necesarias para ejecución del proyecto que requieran compra, se deberán presentar los estudios previos correspondientes, diligenciados en su totalidad de acuerdo a los formatos que la oficina de contratación suministra.

Las salidas de campo. Se debe presentar una propuesta con las posibles salidas de campo, así como la intención presupuestal a ejecutar a lo largo del proyecto; la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social tiene la facultad de evaluar para aceptar o denegar la asignación presupuestal de este rubro.

Los eventos nacionales e internacionales de Proyección Social y Extensión. Deberán estar sustentados en la presentación de productos consecuentes con la tipología Apropiación Social de Conocimiento establecida por Minciencias y contar con carta aval por parte de las respectivas decanaturas y/o dependencias que evalúe en primera instancia los criterios para presentación según el área del conocimiento del evento. Dicha carta aval de la instancia académico y/o administrativa a la que pertenezca el ejecutor deberá allegarse a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social adjunto a los formatos de solicitud. La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social tendrá la facultad de evaluar para aceptar o denegar la participación en eventos nacionales e internacionales de Proyección Social y Extensión y realizar la asignación presupuestal de este rubro. Los criterios de calidad serán los siguientes:

1. Los objetivos y justificación del evento.
2. Pertinencia disciplinar y/o investigativa.
3. El ejecutor debe contar con vinculación formal a un grupo de investigación de la institución y tener actualizado su CvIac.
4. El ejecutor que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos en las convocatorias de investigación anteriores a la No. 16 de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y a la Convocatoria No. 03 de Proyección Social y Extensión.
5. El evento debe contar con memorias ISBN o ISSN.
6. Pertinencia de la participación en la modalidad ponencia oral o póster; deberá contar con una comunicación de aceptación o invitación para la presentación por parte de los organizadores oficiales del evento.

7. Para eventos internacionales únicamente se aceptarán aquellas ponencias que presenten resultados del proyecto aprobados por el comité científico del evento.
8. Para eventos nacionales se aceptarán aquellas ponencias o pósters que presenten resultados del proyecto de investigación.
9. Entregar mínimo dos (2) productos de la Tipología de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.

Parágrafo 1. Las solicitudes a eventos nacionales e internacionales de Proyección Social y Extensión deberán ser realizadas por un ejecutor de la Unidad Central del Valle del Cauca por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de inicio del evento que implique viáticos y gastos de transporte.

Nota 12. Todas las solicitudes para participar en eventos nacionales e internacionales Proyección Social y Extensión, pueden ser ajustadas en los montos solicitados, de acuerdo a las tarifas establecidas por la institución para los gastos relacionados con viáticos y transporte. Estos ajustes se llevarán a cabo teniendo en cuenta la pertinencia y la disponibilidad presupuestal, permitiendo así respaldar al ejecutor con un apoyo proporcional. Esto significa que la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social no necesariamente debe cubrir la totalidad de los gastos si estos no están previstos en el presupuesto del proyecto.

Parágrafo 2. Productos esperados de participación a eventos nacionales e internacionales de Proyección Social y Extensión. Los ejecutores responsables deberán presentar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, los dos (2) productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia pactados para la participación del evento.

Parágrafo 3. El ejecutor deberá presentar el formato de cumplimiento de comisión.

Nota 13. En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos para la participación en eventos nacionales e internacionales de Proyección Social y Extensión, el ejecutor quedará inhabilitado para participar en convocatorias internas de proyección social y extensión de la Unidad Central del Valle del Cauca mientras no se encuentre a paz y salvo.

Parágrafo 4. Se podrá apoyar a los ejecutor en los gastos por concepto de viáticos, gastos de transporte e inscripciones, relacionados con las actividades propuestas



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

en el componente científico técnico del proyecto, o en los casos considerados pertinentes que aporten al cumplimiento de los compromisos del proyecto.

Parágrafo 5. Un ejecutor podrá presentar una solicitud de apoyo para eventos nacionales o para eventos internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador. En el caso de que un ejecutor haya agotado la participación permitida en este párrafo, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, tendrá la facultad de otorgar una participación adicional, priorizando a los docentes a tiempo completo y a aquellos que ya hayan cumplido con la los dos productos pactados antes de solicitar apoyo.

Parágrafo 6. Los eventos nacionales e internacionales de Proyección Social y Extensión en donde participe el ejecutor, sólo se considerará para quienes se encuentren vinculados a los proyectos de proyección social y extensión de forma activa. Dejando a discreción de la VIPS la posible participación de docentes que se encuentren aportando a los proyectos de forma significativa, aunque no hayan sido incluidos desde un primer momento en las propuestas de proyección social y extensión pero que demuestren dicho factor de fortalecimiento.

13. ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA CONVOCATORIA

Incentivar el desarrollo de soluciones de Ciencia, Tecnología, Innovación, Arte y Cultura, Inteligencia Artificial, Misión de sabios, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- Egresados, CREPIDS, Neurociencia (Concepto 4.0) de tal forma que Desarrollo de la Investigación, Extensión y Proyección social puedan responder a las necesidades y oportunidades identificadas en el **Plan de Desarrollo Nacional años 2022 a 2026, Plan de Desarrollo Departamental años 2020 a 2023, Plan de Desarrollo Municipal años 2020 a 2023, Plan de Desarrollo Institucional años 2020 al 2030**, Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, **Misión de Sabios, Retos, Focos, Líneas Programáticas Del Gobierno Nacional y Retos de MinTIC** orientados al mejoramiento de la investigación científica, aplicada y productiva para el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca y el país.

Parágrafo: Los proyectos de extensión y proyección social que contarán con criterio de preferencia en la selección, serán aquellos que cuenten de forma relacionada expresamente con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Departamental de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Institucional, Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o la Misión de Sabios.

14. CRONOGRAMA



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria Interna No. 03	20 de noviembre del 2023
Revisión comité de investigación de Facultad	Hasta el jueves 18 de enero de 2024.
Cierre de la Convocatoria Interna No. 03	Viernes 19 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.
Revisión de proyectos por parte VIPS	Desde el 22 al 26 de enero de 2024
Revisiones pares externos (En los casos considerados)	Desde el 22 al 26 de enero de 2024
Sesión de Comité Central de Investigación para aprobación de proyectos	Miércoles 31 de enero de 2024

Los proyectos que se radiquen en la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, después de las **4:00 p.m.** del día 19 de enero del 2023, no se aprobarán para la presente convocatoria; de la misma forma, no se tendrán en cuenta los proyectos que presenten errores en los campos, y documentación incompleta.

La presente convocatoria fue aprobada en sesión del Comité Central de Investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca, realizada el día Viernes **20** del mes de **noviembre** del **2023**.